

## INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

*Instrucciones generales*

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

*Instrucciones particulares*

Consigne en forma de acceso una sola letra mayúscula, tomando la que corresponda a la siguiente clave:

Letra	Forma de acceso
L	Libre.
P	Promoción interna.

Consigne en la liquidación el importe de los derechos de examen y número de la cuenta corriente que se indican en la convocatoria, ya que es un impreso autoliquidativo.

Adjunte fotocopia del documento nacional de identidad al presentar o remitir el ejemplar de la solicitud destinado a la Universidad.

Al realizar la prestación, solicite de la oficina receptora constancia de la fecha en el ejemplar destinado al interesado, que deberá conservar en su poder como justificante del ingreso de los derechos y de la presentación de la solicitud.

**ANEXO V****Certificación de méritos**

Don .....  
Responsable de la Unidad de Personal/Recursos Humanos,  
CERTIFICO:

Que de los antecedentes obrantes en esta Unidad, relativos al aspirante abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Apellidos y nombre .....  
Cuerpo o Escala a la que pertenece .....  
Documento nacional de identidad ..... NRP .....

1. Destino actual .....  
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:

..... años ..... meses ..... días.

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala como funcionario de carrera hasta el día de la publicación de la convocatoria:

Grupo B ..... años ..... meses ..... días.

Grupo C ..... años ..... meses ..... días.

Otros grupos ..... años ..... meses ..... días.

3. Grado consolidado en la fecha de publicación de la convocatoria .....

4. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se desempeña en la fecha de publicación de la convocatoria ..

5. Titulaciones .....

Y para que conste, expido la presente certificación en ..... a ..... de .....

**ANEXO VI**

Don/doña ..... aspirante a las plazas convocadas para el acceso a la Escala Superior de Administradores de la Universidad «Rey Juan Carlos», presenta la documentación acreditativa referente a los méritos a valorar por formación académica y que no obran en mi expediente personal.

Títulos oficiales:

.....  
.....  
En ..... a ..... de ..... de .....  
Excmo. Sr. Rector-Presidente de la Universidad «Rey Juan Carlos».

**ANEXO VII**

Don/doña ..... con domicilio en ..... y con documento nacional de identidad ..... declara bajo juramento o promete, a los efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala ..... que no ha sido separado del servicio de alguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de .....

**9848** RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2000, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Superior de Administradores de esta Universidad.

Con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 de la Ley 7/1996, de 8 de julio, de Creación de la Universidad «Rey Juan Carlos»; el artículo 1 del Decreto 90/1997, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan las competencias de los órganos provisionales de la Universidad «Rey Juan Carlos» hasta la aprobación de sus Estatutos, dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, con la conformidad de la Consejería de Educación, y de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Superior de Administradores de la Universidad «Rey Juan Carlos», con sujeción a las siguientes

**Bases de la convocatoria****1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas perteneciente a la Escala Técnica Superior de Administradores de esta Universidad, grupo A, por el sistema general de acceso libre, mediante oposición.

1.2 Siguiendo lo dispuesto por la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, añadida por la Ley 23/1988, de 28 de julio, del total de plazas ofertadas se reservará un cupo no inferior al 3 por 100 para ser cubiertas por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 y sea compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

1.3 La plaza que no sea cubierta, de la reservada al turno de discapacitados, se acumulará al resto de las convocadas.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.5 El procedimiento de selección será el de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican como anexo I.

1.6 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura como anexo II de esta convocatoria.

1.7 Las pruebas selectivas comenzarán a partir de julio de 2000.

1.8 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública, y en particular:

2.1.1 Ser español u ostentar la condición de nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

2.1.2 Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.1.3 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

2.1.4 Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.5 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en la Oficina de Información y Registro de la Universidad «Rey Juan Carlos», Rectorado, calle Tulipán, sin número, Móstoles (Madrid), en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas, en el Centro de Información Administrativa para las Administraciones Públicas, en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en los Rectorados de todas las Universidades públicas del Estado, siempre que las solicitudes de que dispongan éstos sean de características similares a la publicada como anexo IV.

3.2 Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia una fotocopia legible del documento nacional de identidad.

3.3 En las solicitudes se consignarán necesariamente los siguientes datos:

En el apartado 1, «Cuerpo o Escala», se hará constar la denominación en la Escala objeto de esta convocatoria: «Escala Técnica Superior de Administradores».

En el apartado 3, «Forma de acceso», se consignará «L» sistema de acceso libre.

En el apartado 25, «letra A)» se indicará el/los idioma(s) para el cuarto ejercicio.

En el apartado 25, «letra B)» se señalará la condición de discapacitado, conforme a lo dispuesto en la base 1.2.

3.4 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad «Rey Juan Carlos», Rectorado, calle Tulipán, sin número, 28931 Móstoles (Madrid) o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al excelentísimo señor Rector de la Universidad «Rey Juan Carlos».

3.5 Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas y se ingresarán en la Caja de Madrid (entidad 2038), oficina núme-

ro 2221, de la plaza del Pradillo, número 2, 28931 Móstoles, número de cuenta 6000500593, «Derechos de examen», bien directamente o por transferencia bancaria.

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la entidad bancaria de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto o adjuntando el correspondiente resguardo de ingreso. La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.4.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dirigido al excelentísimo señor Rector, dentro del plazo establecido en la base 3.4 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector-Presidente de la Universidad «Rey Juan Carlos» dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos, con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número del documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2 Los aspirantes excluidos o los que no figuren en las relaciones de admitidos y excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución que aprueba las listas provisionales de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3 La Resolución que apruebe definitivamente los admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

## 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador se ajustará a lo establecido por el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y es el que se relaciona en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rectorado de esta Universidad, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará las decisiones pertinentes en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto por las presentes bases y la normativa aplicable.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector-Presidente de la Universidad.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.9 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición a realizar de forma escrita, y que no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del entonces Ministerio de Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad «Rey Juan Carlos» (edificio Rectorado), calle Tulipán, sin número, 28931 Móstoles (Madrid), teléfono 91 664 74 97. El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría de primera de las recogidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra B, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de la Administración Pública, de fecha 23 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» 3 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en todos los procesos que se convocan en ejecución de la oferta de empleo público de la Administración General del Estado para 2000. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra C, y así sucesivamente.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio y los posteriores se efectuará por el Tribunal en los locales

donde se haya celebrado el primero o anteriores ejercicios, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al excelentísimo señor Rector-Presidente de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y, consiguientemente, el interesado podrá formular recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

## 7. Listas de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes que han superado las pruebas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación del número de su documento nacional de identidad.

7.2 El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al excelentísimo señor Rector-Presidente de la Universidad.

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales desde que se publique la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos y Organización de la Universidad «Rey Juan Carlos» los siguientes documentos:

- Fotocopia del título exigido en la base 2.1.4.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de alguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V.
- Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, y sea compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, deberán acreditar tal condición, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo correspondiente del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con el orden definitivo de puntuación.

## 9. Norma final

9.1 Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.2 A tal efecto, contra las decisiones del Tribunal, podrá interponerse, por persona legitimada, recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de la notificación o publicación, ante el excelentísimo señor Rector-Presidente de la Universidad «Rey Juan Carlos». Contra la resolución de éste podrá interponerse, por persona legitimada, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo. De no producirse contestación a los recursos administrativos, se entenderán denegados por silencio administrativo negativo.

Móstoles, 5 de mayo de 2000.—El Rector-Presidente, Guillermo Calleja Pardo.

## ANEXO I

### Proceso de selección y valoración

Estará constituido por tres ejercicios de carácter eliminatorio y un cuarto voluntario y de méritos:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basado en el contenido íntegro del programa de estas pruebas selectivas que figura en el anexo II de esta convocatoria. El cuestionario estará compuesto por 125 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

La calificación será de cero a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas generales que se extraerán previamente al azar entre seis propuestos por el Tribunal basados en el contenido íntegro del programa de estas pruebas selectivas que figura en el anexo II de esta convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas. Los temas propuestos no coincidirán necesariamente con epígrafes o temas en su conjunto del mencionado temario.

El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública. Al término de la lectura el Tribunal podrá plantear cuestiones relacionadas con el ejercicio y lo calificará valorando los conocimientos, claridad, orden de las ideas y calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

La calificación será de cero a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal. Los supuestos podrán desglosarse en un máximo de 10 preguntas cada uno o bien podrá proponerse la elaboración de una propuesta de resolución, dictamen informe basado en los supuestos planteados. Los supuestos prácticos versarán sobre materias contenidas en los bloques II, III, IV y V del programa. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública. Al término de la lectura, el Tribunal podrá plantear cuestiones relacionadas con el ejercicio práctico. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cinco horas.

La calificación del ejercicio será de cero a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos y no ser calificado con cero puntos en alguno de los supuestos prácticos elegidos.

Cuarto ejercicio (voluntario y de méritos): Consistirá en la realización de una traducción directa, por escrito, en castellano y sin diccionario, de un documento redactado en francés, inglés y/o alemán. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán, para cada uno de los idiomas, un tiempo máximo de dos horas. El aspirante procederá, en sesión pública, a la lectura de la traducción realizada ante el Tribunal. A su término, el Tribunal podrá plantear cuestiones referentes a la(s) traducción(es).

Corresponderá al Tribunal resolver cuantas incidencias e interpretaciones se susciten respecto a las valoraciones y pruebas contenidas en este anexo.

Valoración final: La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios, no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra indicada en la base 6.1 de la presente convocatoria.

## ANEXO II

### Programa

#### 1. Sistema político español

Tema 1. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales, los derechos y las libertades públicas en España.

Tema 2. El régimen político de la Constitución Española. La monarquía parlamentaria.

Tema 3. El Estado español como estado social y democrático de Derecho. El Estado autonómico. Naturaleza y construcción del Estado autonómico: Antecedentes históricos. Los principios constitucionales: Unidad y autonomía, solidaridad, igualdad de derecho y obligaciones de los ciudadanos y unidad de mercado.

Tema 4. La representación política: Democracia directa y representativa en la Constitución Española. La participación política.

Tema 5. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.

Tema 6. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.

Tema 7. El Gobierno en la Constitución Española. Composición del Gobierno. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente. La función parlamentaria de control del Gobierno.

Tema 8. Órganos constitucionales de control de la Administración: Tribunal de Cuentas. Defensor del Pueblo. La Administración consultiva: Consejo de Estado.

Tema 9. El poder judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. La regulación constitucional de la justicia.

Tema 10. El Tribunal Constitucional. Composición y atribuciones. Procedimientos de los recursos ante el Alto Tribunal.

Tema 11. La Administración pública. Administración general y organización periférica del Estado. Principios constitucionales informadores.

Tema 12. La Administración institucional. Los organismos autónomos. Entes públicos y sociedades estatales. La Administración corporativa.

Tema 13. La Administración local. Regulación constitucional y entidades que la integran. Líneas generales de la organización del municipio y la provincia.

Tema 14. Las Comunidades Autónomas. El acceso a la autonomía y los procedimientos de elaboración y aprobación de los Estatutos.

Tema 15. Los Estatutos de Autonomía. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

Tema 16. El modelo de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Sistema de listas y cláusula residual. Las relaciones entre las Administraciones públicas. La doctrina del Tribunal Constitucional.

Tema 17. Las competencias normativas de las Comunidades Autónomas. Competencia legislativa exclusiva y competencia legislativa compartida. La competencia reglamentaria. Las competencias ejecutivas de las Comunidades Autónomas.

Tema 18. La Comunidad de Madrid (I): El Estatuto de Autonomía, estructura. Las competencias de la Comunidad de Madrid: Potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.

Tema 19. La Comunidad de Madrid (II): La Asamblea legislativa: Composición, funciones y potestades. El Presidente de la Comunidad y el Consejo de Gobierno: Funciones y potestades.

Composición, designación y remoción. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Tema 20. La Comunidad de Madrid (III): La Administración autonómica; organización y estructura básica de las Consejerías. La Administración institucional de la Comunidad de Madrid: Tipología y regulación.

## II. Relaciones internacionales y Unión Europea

Tema 1. La sociedad internacional: Rasgos característicos. Los actores internacionales. El nuevo escenario mundial.

Tema 2. La Constitución Española y la acción exterior del Estado. Los órganos de la acción exterior. La política exterior española. Principales proyecciones exteriores.

Tema 3. Nacimiento y objetivos de las Comunidades Europeas. Tratados originarios y modificativos.

Tema 4. Las instituciones de la Unión Europea: Consejo, Comisión, Parlamento y Tribunal de Justicia. Otras instituciones.

Tema 5. El Derecho comunitario. Sus fuentes. Relaciones entre el Derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. Adecuación del ordenamiento jurídico español al Derecho comunitario. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho comunitario.

Tema 6. Medios financieros y personales de la Unión Europea. El presupuesto. La función pública comunitaria.

Tema 7. La libre circulación de mercancías y la política comercial común.

Tema 8. La libre circulación de los trabajadores. La política social. Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios. Libertad de circulación de capitales.

Tema 9. Políticas comunes y sectoriales de las Comunidades Europeas. Los fondos estructurales. Las normas sobre libre competencia. La cohesión económica y social.

Tema 10. La Unión Europea: La unión política y la unión económica y monetaria.

Tema 11. La adhesión española a las Comunidades Europeas. Problemática económica de la plena integración. El programa de convergencia económica de la Unión Europea.

## III. Teoría de la Administración

Tema 1. La formación de la ciencia administrativa: Orígenes y evolución.

Tema 2. Los problemas de la investigación administrativa. Métodos y técnicas de análisis de las organizaciones públicas.

Tema 3. La burocracia. Orígenes. El modelo de organización burocrática en las teorías clásicas. Su crítica.

Tema 4. Burocracia y tecnocracia en el Estado contemporáneo. El poder burocrático.

Tema 5. Sistemas administrativos comparados (I): El modelo británico.

Tema 6. Sistemas administrativos comparados (II): El modelo francés.

Tema 7. Sistemas administrativos comparados (III): El modelo norteamericano.

Tema 8. Sistemas administrativos comparados (IV): La Administración de las Comunidades Europeas.

Tema 9. El sistema administrativo español. Evolución. Características generales. Líneas de reforma.

Tema 10. Ética pública y deontología profesional. Ética y Derecho. Los controles internos y externos de la Administración pública. La discrecionalidad del empleado público. La formación ética pública.

Tema 11. El concepto de marketing público. El marketing para el Gobierno y las Administraciones públicas. Las herramientas del marketing público.

Tema 12. Los componentes básicos del sistema político-administrativo y el marco general del sistema de relaciones intergubernamentales. El nivel nacional, autonómico y local en el sistema español de relaciones intergubernamentales.

Tema 13. La influencia del sistema político sobre las estructuras administrativas. La dirección política. Aparato del Estado. Ideología política, instituciones políticas.

Tema 14. La influencia de la administración sobre la sociedad. El papel de la burocracia en el sistema democrático. La función de integración de la sociedad.

## IV. Derecho administrativo

Tema 1. La Administración pública: El principio de legalidad. Las potestades administrativas: Regladas y discrecionales. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 2. Fuentes del Derecho administrativo: Concepto. El papel de la costumbre. Los principios generales del Derecho.

Tema 3. La Constitución como norma jurídica. La ley: Concepto y reserva de ley. Leyes orgánicas y Leyes ordinarias. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: Decretos-leyes y Decretos legislativos.

Tema 4. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria: Formales y sustanciales. Reglamentos ilegales: Sanción, medios técnicos de reacción y remedios activos. La inderogabilidad singular de los Reglamentos.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma.

Tema 6. El acto administrativo: Motivación. Notificación. Publicación. Actos presuntos.

Tema 7. El acto administrativo. Efectos: Eficacia demorada y eficacia retroactiva. Procedimientos de ejecución.

Tema 8. El acto administrativo: Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Transmisibilidad. Conversión de actos viciados. Conservación de actos y trámites. Convalidación.

Tema 9. El acto administrativo: Revisión de actos nulos. Revisión de actos anulables. Revocación de actos. Límites de la revisión.

Tema 10. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Objeto y ámbito de aplicación. Principios generales.

Tema 11. Órganos de las Administraciones públicas: Competencia. Abstención y recusación. Órganos colegiados.

Tema 12. Los interesados en el procedimiento administrativo. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones públicas. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 13. El procedimiento administrativo: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización.

Tema 14. Los recursos administrativos: Principios generales. Recursos ordinarios. Recurso de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 15. Las reclamaciones económico-administrativas: Materias sobre las que pueden versar. Actos susceptibles de reclamación. Órganos competentes para conocer y resolver las reclamaciones.

Tema 16. La jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. Objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 17. El procedimiento contencioso-administrativo. Ejecución de sentencias. Recursos contra sentencias.

Tema 18. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Requisitos para contratar con la Administración.

Tema 19. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Tramitación de los expedientes de contratación. Prerrogativas de la Administración.

Tema 20. De los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Revisión de precios en los contratos de la Administración.

Tema 21. Perfección y normalización de los contratos. Ejecución y modificación. Extinción de los contratos.

Tema 22. Cesión de los contratos y subcontratación. Contratación en el extranjero. Invalidez de los contratos.

Tema 23. El contrato de obras.

Tema 24. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 25. El contrato de suministro.

Tema 26. El contrato de consultoría y asistencia. El contrato de servicios. El contrato de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

Tema 27. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

### V. Administración de personal

Tema 1. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública: Ámbito de aplicación. Órganos superiores de la función pública. Registros de personal.

Tema 2. Planificación de recursos humanos. Relaciones de puestos de trabajo.

Tema 3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 4. Ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios: Normas generales. Oferta de empleo público. Órganos de selección. Convocatorias y procedimiento selectivo.

Tema 5. Provisión de puestos de trabajo. Disposiciones generales. Concurso. Libre designación. Otras formas de provisión.

Tema 6. Carrera profesional: Grado personal. Intervalo de niveles y garantía del puesto de trabajo. La promoción interna.

Tema 7. Situaciones administrativas: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 8. Sistema de retribuciones de los funcionarios: Conceptos retributivos y determinación de la cuantía de los conceptos retributivos. Retribuciones de los funcionarios en prácticas. Retribuciones de los funcionarios destinados en el extranjero. Indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 9. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas: Principios generales y ámbito de aplicación. Actividades públicas. Actividades privadas. Disposiciones comunes.

Tema 10. El régimen disciplinario de los funcionarios: Personas responsables. Faltas y sanciones disciplinarias. Procedimiento para la sanción de las faltas disciplinarias.

Tema 11. Los órganos de representación de los funcionarios públicos. La negociación colectiva y la participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos. El derecho de reunión.

Tema 12. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

Tema 13. Las fuentes del ordenamiento laboral. Aplicación e interpretación de las normas laborales. Principios de ordenación jerárquica en el derecho laboral.

Tema 14. El contrato de trabajo: Forma, validez y capacidad para contratar. Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes derivados del contrato. Periodo de prueba.

Tema 15. Contratos formativos. Contrato de trabajo en prácticas y contrato para la formación. Contrato a tiempo parcial, contrato fijo-discontinuo y contrato de relevo. Contratos de duración determinada.

Tema 16. Clasificación profesional y promoción en el trabajo. Salarios y garantías salariales. Tiempo de trabajo.

Tema 17. Modificación del contrato de trabajo: Movilidad funcional, movilidad geográfica y modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Garantías por cambio de empresario. La suspensión del contrato de trabajo.

Tema 18. La extinción del contrato de trabajo: Causas. Extinción por voluntad del trabajador. Extinción por causas objetivas. Despido colectivo, disciplinario e improcedente.

Tema 19. La libertad sindical. Órganos de representación: Delegados de personal y comités de empresa. Derecho de reunión.

Tema 20. Los Convenios Colectivos: Naturaleza y efectos. Legitimación. Tramitación, aplicación e interpretación. Adhesión y extensión.

Tema 21. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.

Tema 22. El procedimiento laboral: El ejercicio de la potestad jurisdiccional. Las partes procesales. La evitación del proceso. El proceso ordinario. La ejecución de sentencias frente a entes públicos.

Tema 23. La Seguridad Social: Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. Afiliación y cotización.

Tema 24. Régimen general de la Seguridad Social: Acción protectora. Incapacidad temporal. Invalidez.

Tema 25. Régimen general de la Seguridad Social: Jubilación. Muerte y supervivencia. Prestaciones familiares por hijo a cargo.

Tema 26. Protección por desempleo: Objeto. Nivel contributivo. Nivel asistencial. Régimen de las prestaciones

### VI. Hacienda pública y gestión financiera

Tema 1. El presupuesto: Concepto y clases. El presupuesto por programas: Objetivos, programas y su evaluación. Presupuesto

en base cero: Objetivos, unidades y paquetes de decisión y asignación de prioridades.

Tema 2. Los Presupuestos Generales del Estado: Principios y estructura. El ciclo presupuestario. Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales.

Tema 3. Modificaciones de los créditos. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de créditos. Incorporación de créditos. Generaciones de crédito. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

Tema 4. Los ingresos: Concepto. Impuestos directos: Concepto y clasificación. Impuestos indirectos: Concepto y clasificación. Tasas y precios públicos.

Tema 5. La financiación de las Comunidades Autónomas: Financiación incondicionada, financiación condicionada y financiación autónoma.

Tema 6. Los gastos: Concepto. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Transferencias corrientes y de capital. Gastos de inversión.

Tema 7. Los pagos: Concepto. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.

Tema 8. El procedimiento de ejecución presupuestaria: Fases del procedimiento. Documentos contables. Disposición de fondos del Tesoro Público.

Tema 9. El control presupuestario: Concepto y ámbito de aplicación. Control interno: La Intervención General del Estado. El control externo: El Tribunal de Cuentas. Especial referencia al control de legalidad.

Tema 10. La contabilidad pública: El Plan General de Contabilidad Pública. La Cuenta General del Estado.

### VII. Administración universitaria

Tema 1. La autonomía universitaria: Reconocimiento constitucional, contenido y alcance. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. Los Estatutos de las Universidades. El Consejo de Universidades. Competencias educativas y órganos gestores a nivel universitario de la Comunidad Autónoma de Madrid. La Ley de Reforma Universitaria

Tema 2. Las Universidades públicas (1). Naturaleza, fines y competencias. Organización académica: Departamentos, Facultades y Escuelas Universitarias.

Tema 3. Las Universidades públicas (2). Organización académica: Institutos universitarios e interuniversitarios. Centros de Enseñanza Superior. Colegios Mayores. Hospitales universitarios y Hospitales asociados.

Tema 4. Las Universidades públicas (3). Órganos de gobierno y administración colegiados: Consejo Social. Claustro universitario. Junta de Gobierno. Juntas de Facultad y Escuelas. Consejos de Departamento y de Institutos universitarios.

Tema 5. Las Universidades públicas (3). Órganos de gobierno y administración unipersonales: Rector. Vicerrectores. Secretario general. Gerente. Decanos, Vicedecanos y Secretarios de Facultades. Directores, Subdirectores y Secretarios de Escuelas Universitarias. Directores de Departamentos e Institutos y Secretarios de Departamento.

Tema 6. El profesorado universitario: Clases y régimen jurídico. Retribuciones.

Tema 7. El personal de Administración y Servicios funcionario. Clases y régimen jurídico.

Tema 8. Personal de Administración y Servicios laboral: Convenio Colectivo de Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. Clases y régimen jurídico.

Tema 9. Las Universidades públicas (4). Alumnado: Acceso. Permanencia. Planes de estudios. Titulaciones universitarias: Oficiales y propias. La regulación de los estudios del tercer ciclo.

Tema 10. Convalidación de estudios y homologación de títulos extranjeros. Becas y ayudas al estudio. Precios públicos por la prestación del servicio público de la educación superior.

Tema 11. Las Universidades públicas (5). Investigación: Proyección investigadora, científica y cultural. Participación en programas de la Unión Europea. Los contratos del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria.

Tema 12. Las Universidades públicas (6). Régimen económico: Financiación y presupuesto. Régimen patrimonial.

Tema 13. La Universidad «Rey Juan Carlos». Régimen jurídico. Órganos de gobierno provisionales y competencias.

**VIII. Ciencias sociales**

Tema 1. La dirección de las organizaciones. Funciones directivas. Origen y naturaleza de la autoridad. El liderazgo. Jerarquía y autoridad: El proceso escalar. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía lineal y jerarquía funcional. Delegación de la autoridad.

Tema 2. El proceso de adopción de decisiones. Iniciativa, preparación y normalización de decisiones. Información y comunicación. Modalidades y medios de comunicación. Obstáculos para las comunicaciones y técnicas para superarlas.

Tema 3. Planificación y programación de la actividad de la organización. Definición de objetivos, evaluación y asignación de recursos. Instrumentos estadísticos, informáticos y de reproducción en la actividad de las organizaciones actuales. Instrumentos de análisis y mejora de la organización.

Tema 4. Políticas públicas. Formulación, implantación y evaluación.

**ANEXO III****Tribunal**

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Jacinto Martín Segundo, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid.

**Vocales:**

1.º Doña Elena de la Cuesta Elósegui, Profesora titular de Universidad.

2.º Don Pascual Sicilia Martín, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid.

3.º Don Francisco Palancar Arranz, del Cuerpo de Arquitectos de Hacienda Pública.

4.º Don José Manuel de León Ceano-Vivas, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid, quien actuará como Secretario.

**Suplentes:**

Presidente: Don Bruno Aguilera Barchet, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad

**Vocales:**

1.º Don Jerónimo Caruana de las Cajigas, de la Escala Técnico Superior de la Administración General.

2.º Don Agustín Gil Franco, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

3.º Don Enrique Chaves Guzmán, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Autónoma de Madrid.

4.º Don Ricardo González Castrillo, de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Complutense de Madrid, quien actuará como Secretario.

ANEXO IV

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ULTIMA HOJA



UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

EN LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. FORMA DE ACCESO
4. Ministerio/Organo convocante	Código	5. Fecha BOE Día Mes Año	6. Provincia de examen	7. Minusvalía %
8. Reserva para discapacitados	9. En caso de minusvalía o discapacidad adaptación que se solicita y motivo de la misma			

DATOS PERSONALES

10. D.N.I.	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha nacimiento Día Mes Año	15. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	16. Provincia de nacimiento	17. Localidad de nacimiento
18. Teléfono con prefijo	19. Domicilio: Calle o plaza y número		20. Código postal
21. Domicilio: Municipio	22. Domicilio: Provincia	23. Domicilio: Nación	

24. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	
Otros títulos oficiales	

25. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de .....  
(Firma)

Excmo. Sr. Rector-Presidente de la Universidad Rey Juan Carlos

NO ESCRIBA POR DEBAJO DE ESTA LINEA

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION, INGRESADO C.C., núm.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ESTE IMPRESO NO SERA VALIDO SIN EL SELLO O IMPRESION MECANICA DEL BANCO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA.

LIQUIDACION .....	.....
Derechos de examen .....	.....
Gastos de tramitación .....	.....
TOTAL .....	.....



## INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

*Instrucciones generales*

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

*Instrucciones particulares*

Consigne en forma de acceso una sola letra mayúscula, tomando la que corresponda a la siguiente clave:

Letra	Forma de acceso
L	Libre.
P	Promoción interna.

Consigne en la liquidación el importe de los derechos de examen y número de la cuenta corriente que se indican en la convocatoria, ya que es un impreso autoliquidativo.

Adjunte fotocopia del documento nacional de identidad al presentar o remitir el ejemplar de la solicitud destinado a la Universidad.

Al realizar la prestación, solicite de la oficina receptora constancia de la fecha en el ejemplar destinado al interesado, que deberá conservar en su poder como justificante del ingreso de los derechos y de la presentación de la solicitud.

## ANEXO V

Don/doña .....  
 con domicilio en .....  
 y con documento nacional de identidad .....  
 declara bajo juramento o promete, a los efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala .....  
 que no ha sido separado del servicio de alguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de .....

**9849** RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2000, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (993/19/TEU).

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados Presidentes y Vocales, titulares y suplentes, por esta Universidad, este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso ordinario a la plaza 993/19/TEU de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de fecha 8 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 22), tal y como se detalla en el anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Móstoles, 8 de mayo de 2000.—El Rector-Presidente, Guillermo Calleja Pardo.

## ANEXO

## PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

**Clase de convocatoria: Concurso ordinario**

PLAZA 993/19/TEU

*I. Área de conocimiento: «Economía Aplicada»*

## Comisión titular:

Presidente: Don Jesús Ruiz-Huerta Carbonell, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Javier Loscos Fernández, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Doña María Nuria Font Serrano, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona; don Rafael Díez García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General), y doña Inmaculada D. Martínez Zarzoso, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad «Jaume I», de Castellón.

## Comisión suplente:

Presidente: Don J. Antonio Rodríguez Ondarza, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Agustín García Laso, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Enrique Villarreal Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General); don José Manuel Díez Modino, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León, y doña Marina Lois Mosquera, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

**9850** RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2000, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), los Estatutos de esta Universidad y en lo no previsto por la Legislación de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos se precisan los siguientes requisitos generales:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas siguientes:

- Para concursar a las plazas de Catedráticos de la Universidad, tener el título de Doctor y además las señaladas en el artículo 38.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y las del artículo 4.1, c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.
- Para concursar a las plazas de Profesores titulares de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones del artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- Para concursar a las plazas de Catedráticos de Escuela Universitaria, las condiciones señaladas en el artículo 36.1 de